



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 450

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de agosto de 2014
No. 39

SUMARIO:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CURSO DE FORMACIÓN PARA EJECUTOR JUDICIAL, QUE SE REALIZARÁ EN LA REGIÓN JUDICIAL DE TOLUCA.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO I DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SUSCRITO EN FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE; EN ADELANTE

"EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. DAVID MELGOZA MORA, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3275, 923-A1, 3363, 3364, 3369, 3371, 3370, 3376, 3372, 926-A1, 927-A1, 923-A1, 491-B1, 494-B1, 922-A1, 923-A1, 921-A1, 3373, 3374, 3375 y 3361.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3377, 3368, 924-A1, 493-B1, 925-A1, 3365, 3366, 928-A1, 492-B1, 3360, 3367 y 3362.

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO DE LA JUDICATURA



El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88, inciso b) párrafo quinto de la Constitución Política Local; 63 fracciones XIX, XX y XXII, 70, 153, 156 fracción VI y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, así como 131, 133 y 137 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial del Estado de México:

CONVOCA

A los interesados en participar en el:

CURSO DE FORMACIÓN PARA:

EJECUTOR JUDICIAL

Que se realizará en la región judicial de:

TOLUCA

Bajo las siguientes:

BASES

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley Orgánica en vigor del Poder Judicial del Estado de México y 131, 133 y 137 del Reglamento vigente de la Escuela Judicial.

I. REQUISITOS:

- A. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles;
- B. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada, por delito intencional que amerite pena privativa de libertad, ni sancionado con suspensión por responsabilidad administrativa;
- C. No tener impedimento físico ni enfermedad que lo incapacite para el desempeño de su cargo;
- D. Poseer Título y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedidos por institución legalmente facultada para ello;
- E. Ser de buena conducta;
- F. Acreditar haber obtenido un promedio mínimo general en la licenciatura de 8.5 (ocho punto cinco en escala de cero a diez); o poseer título de Maestría en Derecho; y
- G. Aprobar el examen de selección.

II. REGISTRO DE ASPIRANTES:

Habrá un cupo límite para 120 aspirantes al curso. El registro deberá realizarse en línea por parte del interesado en la página de internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem). El periodo de registro iniciará a partir de la publicación de la presente convocatoria y se cerrará el miércoles 10 de septiembre o una vez que se cubra el cupo límite indicado, lo que ocurra primero. Este trámite es requisito para tener derecho al examen de selección.

Para acreditar que el aspirante cumple con los requisitos indicados en el punto I, deberá contar con los documentos indicados en el punto VI de la presente convocatoria. La omisión de cualquiera de ellos en la fecha que corresponda a la recepción de documentos e inscripción, de acuerdo a lo señalado en el punto VII de la presente convocatoria, impedirá formalizar la inscripción.

III. APLICACIÓN DEL EXAMEN DE SELECCIÓN: miércoles 24 de septiembre, a las 17:00 hrs. Para tener acceso al examen, el aspirante deberá, obligatoriamente, presentar impresa su ficha de registro en línea y una identificación oficial con fotografía.

IV. CALIFICACIÓN: La calificación mínima aprobatoria para el examen de selección será de 8.0 (ocho punto cero en escala de 0 a 10).

V. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL EXAMEN DE SELECCIÓN: jueves 02 de octubre, en la página de Internet de la Escuela Judicial (www.pjedomex.gob.mx/ejem).

VI. INSCRIPCIÓN AL CURSO:

Para acreditar que cumplen con los requisitos indicados en el punto I y poder formalizar su inscripción al curso, los aspirantes que resulten seleccionados deberán exhibir personalmente, en la fecha, horario y lugar indicado en el punto VII de la presente convocatoria, los siguientes documentos:

1. Copia certificada del acta de nacimiento expedida con una antigüedad no mayor a un año anterior a la fecha de recepción de documentos;
2. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de recepción de documentos;
3. Escrito en el que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos;

4. Título Profesional de Licenciado en Derecho debidamente legalizado, en su caso, ante la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal o ante las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas y Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, en original o copia certificada ante Notario Público y copia simple para cotejo;
5. Los aspirantes externos deberán presentar certificado de no antecedentes penales, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
6. Tres cartas de recomendación, cuya fecha de expedición no sea anterior a seis meses a la fecha de recepción de documentos;
7. Currículum Vitae actualizado, con copia simple de los documentos probatorios;
8. Original y copia simple del certificado de estudios que acredite el promedio mínimo (8.5 en escala de 0 a 10) u original y copia simple del título de Maestría en Derecho y de la cédula profesional correspondiente;
9. Proporcionar su clave C.U.R.P. y en caso de ser aspirante interno, además, original y copia simple de su gafete vigente;
10. Dos fotografías recientes tamaño infantil a color; y
11. Original y copia simple del nombramiento que acredite, en su caso, a los aspirantes de exigencia legal.

Los aspirantes aceptados que tengan expediente en la Escuela Judicial, deberán presentarse, para verificar su documentación y la vigencia de la misma, personal y obligatoriamente, en el Campus Toluca de la propia Escuela, **por lo menos con una semana de anticipación a la fecha de recepción de documentos e inscripción**, en horario de 9:00 a 14:00 y 17:00 a 19:00 hrs.

VII. RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN: martes 07 de octubre de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Lugar:

Toluca: Escuela Judicial del Estado de México, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Sta. Clara. Teléfonos: 01(722) 213 0884 directo y 01(722) 167 9200, extensiones 15912 y 15487.

VIII. INICIO DEL CURSO: martes 14 de octubre.

IX. CUPO MÁXIMO: 60 participantes.

Todas las fechas indicadas en la presente convocatoria corresponden al año 2014.

El procedimiento se ajustará a lo dispuesto por el Reglamento de la Escuela Judicial y por la presente Convocatoria. Todo asunto no previsto en la misma, será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Estado de México

El Director General de la Escuela Judicial
del Estado de México

Mgdo. M. en D. Baruch F. Delgado Carbajal
(Rúbrica).

Mgdo. Dr. Sergio Javier Medina Peñaloza
(Rúbrica).

Toluca de Lerdo, México, 22 de agosto de 2014.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



CONVENIO MODIFICATORIO, AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2013, SUSCRITO EN FECHA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL TRECE; EN ADELANTE "EL CONVENIO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN, Y LA CAJERA GENERAL DE GOBIERNO, DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ Y, C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA MERCADO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA EL **TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO**, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. DAVID MELGOZA MORA, EN ADELANTE "EL ORGANISMO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El veintidós de marzo de dos mil trece, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, y el Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, celebraron *CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS, SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO DEL EJERCICIO FISCAL 2013*.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA"

1. Que la Secretaría de Finanzas, es una dependencia del Gobierno del Estado de México encargada de la planeación, programación, presupuestación y evaluación de las actividades del Poder Ejecutivo, de la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Estado, a quien le compete recaudar los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos y aprovechamientos que correspondan al Estado, así como establecer y llevar los sistemas de contabilidad gubernamental del Gobierno del Estado, en términos de lo establecido en los Artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2014; 1, 2, 3, 15, 19, fracción III, 23 y 24, fracciones II, XXV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
2. Que para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxilia de diversas unidades administrativas, entre las que se encuentran la Dirección General de Recaudación y la Caja General de Gobierno, conforme a lo previsto en el Artículo 3, fracciones VI y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
3. Que el M. en D. Erasto Martínez Rojas, Secretario de Finanzas, cuenta con la atribución para suscribir el presente Convenio, en términos de lo previsto por los artículos 6 y 7, fracciones V y XL, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, acreditando su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Doctor en Derecho Eruviel Ávila Villegas, de 11 de septiembre de 2012.

II. De "EL ORGANISMO"

II.1 Que ha quedado acreditada su personalidad en el instrumento de fecha veintidós de marzo de dos mil trece, descrito en el antecedente de este Convenio Modificatorio, y que se ratifica en el presente instrumento, misma que no ha sido modificada y sus facultades no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha.

III De "LAS PARTES"

1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio Modificatorio.

2. Que, en mérito de lo antes expuesto, se sujetan al tenor las siguientes:

CLÁUSULAS

ÚNICA.- SE MODIFICAN, el primer párrafo de la Cláusula PRIMERA, los numerales I.I.3. del apartado I.I y el numeral I.II.2., del apartado I.II, de la fracción I, de "**LA SECRETARÍA**" y los numerales II.4., II.5. y II.7. fracción II de "**EL ORGANISMO**" en la Cláusula SEGUNDA; así como las Cláusulas, TERCERA, CUARTA, QUINTA y primer párrafo de la Cláusula SÉPTIMA y DÉCIMA QUINTA; **SE DEROGAN** las Cláusulas SEXTA y VIGÉSIMA CUARTA, recorriéndose las subsecuentes; **SE ADICIONA**, el segundo párrafo del numeral II.2, apartado II de "**EL ORGANISMO**", así como la Cláusula DÉCIMA PRIMERA; para quedar como sigue:

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases para la recaudación por parte de "**LA SECRETARÍA**", de los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2014, que realicen los contribuyentes o particulares a "**EL ORGANISMO**", los cuales se encuentran señalados en el Catálogo de Servicios.

OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"**SEGUNDA.- ...****I. De "LA SECRETARÍA"**

I.I. Por conducto de la Dirección General de Recaudación:

I.I.I. a I.I.2. ...

I.I.3. Poner a disposición del organismo o en su caso de contribuyentes o particulares, en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Portal de Servicios al Contribuyente, el aplicativo mediante el cual, una vez que ingresen los datos solicitados por el sistema, obtengan el Formato Universal de Pago que contendrá la línea de captura, los servicios el importe a pagar, y la fecha de vencimiento.

...

I.II. Por conducto de la Caja General de Gobierno:

I.II.I. ...

I.II.2. Instruir a las instituciones financieras la forma y periodicidad en que deberán ser transferidos los recursos que se recauden a favor de "**EL ORGANISMO**" a la cuenta referida en el apartado II.2 de la fracción II de "**EL ORGANISMO**" de la presente Cláusula.

II. De "EL ORGANISMO"

II.I.

II.2: ...

En caso de que la cuenta señalada con anterioridad se pretenda modificar, **"EL ORGANISMO"** informará por escrito a **"LA SECRETARÍA"** con tres días de anticipación la nueva cuenta en la cual serán depositados los recursos recaudados.

II.3 ...

II.4. Una vez que, de acuerdo con el plan de trabajo, **"LAS PARTES"** tengan las condiciones técnicas para la recaudación de ingresos, materia del presente convenio, estas se ajustarán además a los términos y condiciones que señalen las Reglas de Operación que al efecto emita **"LA SECRETARÍA"**.

II.5. Informar con 10 (diez) días hábiles de anticipación a **"LA SECRETARÍA"** cuando se efectúen cambios en las tarifas o se otorgue un beneficio, condonación, estímulo o cualquier concepto que afecte el importe a pagar establecido en el momento de suscripción del presente, y para tal efecto, aquellos usuarios o particulares se sujetarán a los requisitos que señalen en la página electrónica www.edomex.gob.mx, Portal de Servicios al Contribuyente.

II.6. ...

II.7. Asumir como un gasto inherente a la obligación, los costos por comisiones y servicios bancarios que represente la recaudación objeto del presente convenio.

DEL PAGO

TERCERA. La recaudación efectivamente obtenida será transferida por **"LA SECRETARÍA"** al día hábil siguiente, a **"EL ORGANISMO"**, descontando el costo de las comisiones y transferencias bancarias.

REPORTES DE INFORMACIÓN.

CUARTA. **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección General de Recaudación, presentará a **"EL ORGANISMO"** mensualmente, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mes que reporta, a través de medio magnético y documento impreso, un informe del importe efectivamente recaudado, así como el relativo a las comisiones bancarias que se hayan generado con motivo de los ingresos establecidos en la Cláusula PRIMERA.

CONCILIACIONES Y ACLARACIONES DE PAGOS Y DIFERENCIAS

QUINTA. En caso de que se detecten inconsistencias en la información, **"EL ORGANISMO"** podrá solicitar por escrito a **"LA SECRETARÍA"**, la conciliación de las cifras, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la entrega del informe a que se refiere la Cláusula anterior.

De existir diferencias, éstas serán aclaradas por **"LA SECRETARÍA"** en un plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquel en que reciba las observaciones al informe, de resultar procedentes, realizará los ajustes que correspondan y lo informará a **"EL ORGANISMO"** dentro del mismo plazo.

En caso de que **"EL ORGANISMO"** no manifieste su inconformidad al contenido del informe, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su entrega, se tendrán por aceptados los datos y cifras contenidas en el mismo.

DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

SÉPTIMA. En caso de que se detecten irregularidades que puedan ser constitutivas de responsabilidades administrativas, cualquiera de **"LAS PARTES"**, que tenga conocimiento en el ámbito de su respectiva competencia, se dará vista a la autoridad competente, para que determine las responsabilidades administrativas e imponga las sanciones correspondientes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

DE LA RELACIÓN LABORAL.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LA SECRETARÍA"** no será considerada como patrón sustituto, es decir, no estará vinculada, bajo ningún concepto, con los trabajadores de **"EL ORGANISMO"**, por lo que cualquier demanda laboral será atendida exclusivamente por éste, liberando de cualquier controversia laboral a **"LA SECRETARÍA"**.

PUBLICACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- El presente Convenio será publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su suscripción, y deberá publicarse en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Conformes con su contenido, "LAS PARTES" firman el presente Convenio Modificatorio en dos tantos, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día seis del mes de mayo de dos mil catorce, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

POR "LA SECRETARÍA"

M. EN D. ERASTO MARTÍNEZ ROJAS
SECRETARIO DE FINANZAS
(RÚBRICA).

C.P. ARTURO ALVARADO LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECAUDACIÓN
(RÚBRICA).

C.P. LAURA MARÍA DE JESÚS URRUTIA
MERCADO
CAJERA GENERAL DE GOBIERNO
(RÚBRICA).

POR "EL ORGANISMO"

MTRO. DAVID MELGOZA MORA
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO
DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
TIANGUISTENCO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de julio del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 867/2014, que se ventila en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por RUFINA CID ORTEGA, respecto del inmueble DENOMINADO "XOCHITLA" UBICADO EN AVENIDA HIDALGO, SIN NUMERO, EN LA POBLACION DE COATEPEC, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie total de 825.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 11.00 metros con Avenida Hidalgo, al sur: 11.00 metros con calle Benito Juárez, al oriente: 75.00 metros con Guillermo Amado, actualmente Cutberta Angel Luna y al poniente: 75.00 metros con Gabriela Nieves Páez, actualmente Crescencio Miranda Romero, con el objeto de acreditar la posesión respecto del inmueble antes señalado.

Publíquese por dos veces, con intervalo de por lo menos dos días en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este Municipio.

En cumplimiento al auto de fecha treinta de julio del año dos mil catorce, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

3275.-19 y 22 agosto.

JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

Que en el expediente número 579/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ en contra de DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ y OTROS, se ordenó mediante auto de fecha uno de julio de dos mil catorce, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplazara a los demandados ALFREDO PALMA CRUZ y ELIAS LANIADO YEDID, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda principal y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución y en lo esencial les demanda a cada uno las siguientes:

PRESTACIONES: 1ª.- La declaración de Nulidad Absoluta y/o Inexistencia por Apócrifa (falsa), de la supuesta escritura número 15,139 de fecha 6 de marzo de 1994, supuestamente otorgada ante el Lic. Margarito Reyes González, quien fuera titular de la Notaría Número 8 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México (actualmente Notaría Número 39 del Estado de México, a cargo de la Lic. Araceli Hernández de Coss). 2ª.- La declaración de Nulidad Absoluta y/o Inexistencia por Apócrifo (falso), del supuesto contrato de compraventa celebrado supuestamente por el señor ELIAS LANIADO YEDID, como parte vendedora, y el señor ALFREDO PALMA CRUZ, como parte compradora, supuestamente contenido en el instrumento notarial apócrifo (falso) relacionado en la prestación precedente. 3ª.- Derivado de las dos prestaciones anteriores, LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION REGISTRAL, realizada bajo la partida 448, volumen 1269, libro primero, sección primera, de fecha 23 de noviembre de 1994, en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan del Instituto de la Función Registral del Estado de México), con motivo de la prestación para su inscripción y registro del supuesto documento notarial apócrifo (falso) relacionado en la prestación primera precedente. 4ª.- Derivado de las prestaciones precedentes, la declaración de nulidad absoluta y/o inexistencia por consecuencia lógica y jurídica, del contrato de compraventa celebrado por el señor ALFREDO PALMA CRUZ, como parte vendedora y la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, como parte compradora contenido en la escritura pública número 37,870 de fecha 29 de febrero de 2008, otorgada ante la Lic. María Guadalupe Ordóñez y Chávez, en ese entonces titular de la Notaría Número 81 del Distrito Federal. 5ª.- Derivado de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción registral realizada bajo la partida 825, volumen 1845, libro primero, sección primera, de fecha 16 de julio de 2008, en la Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con motivo de la prestación para su inscripción y registro del instrumento notarial relacionado en la prestación cuarta precedente. 6ª.- Derivado de las prestaciones anteriores, la declaración judicial de su Señoría mediante sentencia ejecutoriada por la que: i) Declare que la señora LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ es la legítima propietaria del inmueble identificado como lote diecisiete de la manzana ochenta y nueve del Fraccionamiento "Ciudad Satélite", zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México y ii) Declare que tiene el dominio sobre dicho inmueble 7ª.- Como consecuencia de la prestación precedente la entrega que la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, deberá hacer a la señora LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, del inmueble a que se refiere la prestación precedente, en unión de sus frutos y accesiones, consistentes en esta últimas en la casa habitación construida de mala fe por la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, sobre el inmueble descrito en la prestación precedente identificada como casa habitación unifamiliar marcada con el número oficial 8, de la calle Julio García, Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. 8ª.- Derivado de las prestaciones anteriores ordenar a la Tesorería y Finanzas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, registre de nueva cuenta a la señora LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, como propietaria del referido inmueble, el cual tiene asignada la clave catastral número 0980871158000000 y cancele en sus registros como supuesta titular del referido inmueble a la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ. 9ª.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente procedimiento.

HECHOS: PRIMERO.- LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ es la legítima propietaria del inmueble identificado como lote diecisiete de la manzana ochenta y nueve, del Fraccionamiento "Ciudad Satélite", zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, el cual adquirió mediante escritura pública número 35,293 de fecha 19 de enero de 1996, otorgada ante el Lic. Carlos Otero Rodríguez, en ese entonces Notario Número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México

(actualmente Notario Número 22 del Estado de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Naucalpan - Huixquilucan, bajo la partida 386, volumen 1858, libro primero, sección primera, de fecha 3 de abril de 2009, escritura pública en la que se hizo constar el contrato de compraventa por el cual el señor JUVENTINO GARDUÑO TREJO vendió a LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ el citado inmueble y el cual adquirió en propiedad y en pleno dominio, del cual no tiene la posesión, el que tiene la superficie medidas y colindancias que en el título de propiedad antes relacionado se describieron de la siguiente forma: "... el cual tiene una superficie de quinientos diez metros trescientos noventa y seis centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta metros con lote dieciocho, al sur: en treinta metros con lote dieciséis, al poniente: en dieciséis metros con calle Julio García y al oriente: en dieciocho metros veintiséis centímetros con lotes veintiuno, veintidós y veintitrés". SEGUNDO.- El inmueble de LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ tiene asignada la clave catastral número 0980871158000000. TERCERO.- LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, adquirió el inmueble por compra que hizo al señor JUVENTINO GARDUÑO TREJO, quien a su vez lo adquirió por transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y cancelación parcial del mismo, hecha a su favor por el BANCO DEL ATLANTICO, S.A. I.B.M. GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO (antes BANCO INTERNACIONAL INMOBILIARIO S.A.), lo que se hizo constar mediante la escritura pública número 35,292, de fecha 19 de enero de 1996, otorgada ante el Lic. Carlos Otero Rodríguez, en ese entonces Notario Número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, (actualmente Notario Número 22 del Estado de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 592, volumen 1378, libro primero, sección primera, de fecha 18 de septiembre de 1997. CUARTO.- LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, aparece inscrita en la Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan del Instituto de la Función Registral del Estado de México, como propietaria del inmueble cuya reivindicación se demanda. QUINTO.- Con fecha 27 de enero de 2009, LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ, denunció en la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ y/o quien resulte responsable por el posible delito de despojo cometido en su agravio, cuya averiguación previa le correspondió el número de expediente NJ/II/382/09-1, con número económico 123/09, la cual a la fecha continúa en estado de investigación, tramitándose la misma ante el Ministerio Público de la Mesa 4 de Averiguaciones Previas con Sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. SEXTO.- Que el testimonio de la escritura apócrifa número 15,139 de fecha 6 de marzo de 1994, supuestamente otorgada ante el Lic. Margarito Reyes González, quien fuera titular de la Notaría Número 8 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, fue supuestamente objeto de inscripción registral, pues el asiento carece de firma del Registrador. SEPTIMO.- El testimonio de la escritura número 37,870 de fecha 29 de febrero de 2008, otorgada ante la Lic. María Guadalupe Ordóñez y Chávez, en ese entonces Titular de la Notaría Número 81 del Distrito Federal, fue objeto de inscripción registral. OCTAVO.- Con motivo del otorgamiento de la escritura número 37,870 de fecha 29 de febrero de 2008, otorgada ante la Lic. María Guadalupe Ordóñez y Chávez en ese entonces Titular de la Notaría Número 81 del Distrito Federal, se tramitaron y/o obtuvieron y/o enteraron ante la Tesorería y Finanzas del H. Ayuntamiento de Naucalpan de Juárez, Estado de México, los documentos siguientes: a).- Certificación de clave y valor catastral de fecha 9 de junio de 2008. b).- Certificación de pago por aportaciones de mejoras de fecha 9 de junio de 2008. c).- Certificación de pago por concepto del impuesto predial de fecha 9 de junio de 2008. d).- Declaración para el pago del impuesto predial sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio presentada a la ya citada Tesorería y Finanzas Municipal, el 20 de junio de 2008, por

la que se enteró a la clave catastral número 0980871158000000 (asignada al inmueble cuya reivindicación se demanda), e).- Recibo de pago del impuesto predial sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio, expedido por la ya citada Tesorería y Finanzas Municipal, el 20 de junio de 2008, recibo en el que se señala la clave catastral número 0980871158000000 (asignada al inmueble cuya reivindicación se demanda), y a la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, como supuesta propietaria del aludido inmueble. NOVENO.- Derivado de lo referido en el quinto anterior, en relación al informe de fecha 31 de marzo de 2009, suscrito por la LIC. ARACELI HERNANDEZ DE COSS, Titular de la Notaría Número 39 del Estado de México, es incuestionable que la supuesta escritura número 15,139 de fecha 6 de marzo de 1994, supuestamente otorgada ante el Lic. Margarito Reyes González, quien fuera Titular de la Notaría Número 8 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, así como el supuesto contrato de compraventa que supuestamente en ella se hizo constar y supuestamente celebrado por el señor ELIAS LANIADO YEDID, como parte vendedora y el señor ALFREDO PALMA CRUZ, como parte compradora son nulos absolutos y/o inexistentes por ser apócrifos (falsos). DECIMO.- Derivado de lo referido en el hecho noveno anterior, como consecuencia lógica y jurídica de la nulidad absoluta y/o inexistencia (por ser apócrifa o falsa), de la supuesta escritura número 15,139 de fecha 6 de marzo de 1994, supuestamente otorgada ante el Lic. Margarito Reyes González, quien fuera Titular de la Notaría Número 8 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, como del supuesto contrato de compraventa supuestamente en ella formalizado, es incuestionable que el contrato de compraventa celebrado por el señor ALFREDO PALMA CRUZ, como parte vendedora y la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, como parte compradora, contenido en la escritura número 37,870 de fecha 29 de febrero de 2008, otorgada ante la Lic. María Guadalupe Ordóñez y Chávez, en ese entonces Titular de la Notaría Número 81 del Distrito Federal, es nulo absoluto y/o inexistente. DECIMO PRIMERO.- La demandada señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, ha construido sobre el inmueble cuya reivindicación se demanda una casa habitación unifamiliar marcada con el número oficial 8, de la calle Julio García, Fraccionamiento Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, al amparo de los documentos siguientes: 1º.- Licencia de uso de suelo número SRUS/LUS/1522/2008, 2º.- Licencia Municipal de Construcción número DLC/1653/08, 3º.- Licencia Municipal de construcción número DLC/0660A/09, 4º.- Licencia Municipal de construcción número DLC/0660B/09, y 5º.- Constancia de terminación de obra número DLC/0335-II/99. DECIMO SEGUNDO.- Es el hecho que la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, edificó de mala fe la casa habitación unifamiliar a que se refiere el hecho anterior, lo que queda plenamente acreditado con lo siguiente: 1º.- Con la copia certificada expedida el C. Agente del Ministerio Público, pues es el hecho que la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, rindió por escrito su declaración ministerial el día 14 de abril de 2009, 2º.- Otro hecho que demuestra incuestionablemente y de nueva cuenta la referida mala fe con la que la señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, construyó la citada casa habitación, es que desde el día 19 de junio de 2009, consta inscrita la anotación preventiva relativo a la denuncia penal que ha quedado ya relacionada, que se practicó en la partida registral de la inscripción de propiedad hecha a favor de la propia señora DIANA FABIOLA HERNANDEZ PEREZ, en la Oficina Registral de Naucalpan-Huixquilucan del Instituto de la Función Registral del Estado de México. DECIMO TERCERO.- Aunque en la escritura apócrifa número 15,139 de fecha 6 de marzo de 1994, supuestamente otorgada ante el Lic. Margarito Reyes González, quien fuera titular de la Notaría Número 8 del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, como en la escritura número 37,870 de fecha 29 de febrero de 2008, otorgada ante la Lic. María Guadalupe Ordóñez y Chávez en ese entonces Titular de la Notaría Número 81 del Distrito Federal, el inmueble cuya reivindicación se demanda se describe como lote

número diecisiete de la manzana número ochenta y nueve del Fraccionamiento "Loma Suave", en Ciudad Satélite, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, y no como aparece en el título de LUISA FERNANDA MORAN ESTEVEZ en el que se describe como lote diecisiete de la manzana ochenta y nueve, del Fraccionamiento "Ciudad Satélite", zona 2-A, Municipio de Naucalpan, Estado de México, es el hecho incuestionable de que se trata del mismo inmueble.

Para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, comparezca ante este Juzgado a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, fijando una copia de la resolución en la puerta durante todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por si a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y Boletín Judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría, edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces consecutivas de siete en siete días. Dado en la Ciudad de Naucalpan, Estado de México, a los cuatro días del mes de agosto de dos mil catorce.- Doy fe.-Expedidos a los cuatro días del mes de agosto de dos mil catorce.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación uno de julio de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

923-A1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de agosto año dos mil catorce, dictado en el expediente 717/2005, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de GILDARDO SALGADO SALGADO, promovido por MARIA GUADALUPE, PETRA, ROSA, ESPERANZA, CONSTANTINO de apellidos SALGADO ANDRACA, MARCO ANTONIO ALBARRAN SALGADO, EGLANTINA ROMAN SANDOVAL, LILIA MENDIOLA FIGUEROA, MARTHA VARAS MARTINEZ y MARIA DE LA LUZ ESQUIVEL ESPINOZA, se ordenó dar vista a través de edictos a JOSE MANUEL SALGADO ANDRACA, a través de los cuales se le hace saber respecto al incidente para cuantificar el valor de la construcción del inmueble ubicado en Paseo Matlazincas número 313, Colonia Lomas Altas, Toluca, México, en el expediente a que ya se hizo mención para que manifieste lo que a su derecho corresponda. 1).- En fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, los coherederos PEDRO, MARIA, GUADALUPE, PETRA, ESPERANZA, MARGARITA, ROSA y JOEL de apellidos SALGADO ANDRACA, celebramos convenio judicial, con el propósito de poner a este juicio, convenio que corre agregado dentro del incidente de exclusión de bienes que obra en autos tal convenio fue aprobado en todas sus partes y elevado a categoría de cosa juzgada. 2.- En la Cláusula Segunda de dicho convenio se pactó que una vez que le sea liquidada la parte que le corresponde de la construcción realizada por PEDRO SALGADO ANDRACA, el mismo se comprometió a desocupar la casa habitación ubicada en Paseo Matlazincas, número trescientos trece, Colonia Lomas Altas, Toluca, México. 3.- Es el caso que los suscritos en diversas ocasiones le hemos solicitado a PEDRO SALGADO ANDRACA, permita el acceso al perito valuador a fin de liquidar la parte que le corresponde de la construcción realizada por él, sin embargo hasta el momento se ha negado impidiendo el acceso al inmueble, motivo por el cual acudimos ante esta Autoridad. Debiendo publicarse por tres

veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse y desahogar vista dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado éste plazo no se pronuncia al respecto, se seguirá el incidente en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 05 de agosto de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Mondragón Loza.-Rúbrica.

3363.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

SE HACE SABER:

Que en el expediente marcado con el número 426/14, promovido por J. ASCENCION HERNANDEZ GILES, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar mi propiedad del bien inmueble, ubicado en calle Ignacio Zaragoza sin número antes ahora número 199, Esquina con calle Ignacio López Rayón, en San Miguel Totocuitlapilco, Municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.50 metros con María Antonieta Franco Espinoza, al sur: 13.40 metros con calle Ignacio Zaragoza, al oriente: 10.75 metros con calle Ignacio López Rayón, al poniente: 10.80 metros con Laureano Pérez, con una superficie de 139.27 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad, dado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca con residencia en Metepec, México, a los trece días del mes de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo 11/08/14.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3364.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 943/2014, ROXANA MARTINEZ SALAS y MARIA DE LOS ANGELES SALAS GRANADOS, promueven ante el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, respecto del inmueble denominado "Hueyacapa", ubicado en el pueblo de Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, México, con una superficie de siete mil cincuenta y seis metros cuadrados (7,056.00 m²), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros con calle del Carmen, al sur: 24.00 metros con terrenos ejidales, al oriente: 294.00 metros con Juvenio Martínez y al poniente: 294.00 metros con finado Vicente Ortiz.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para que las personas que se crean en mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley. Dados en Amecameca, México, a los trece (13) días de agosto de dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Fecha del acuerdo ocho (08) de agosto de dos mil catorce (2014).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.-Rúbrica.

3369.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del Incidente de Liquidación de Pensión Alimenticia, tramitado en el expediente 904/2006, relativo al Juicio Controversia del Orden Familiar, Alimentos, promovido por EUFEMIA CORREA SOTO, en contra de LUIS YAÑEZ SOTO, radicado en el Juzgado Sexto Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, mediante auto de fecha quince de agosto de dos mil catorce, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien embargado en autos en Primer Almoneda, consistente en un inmueble ubicado en calle Querétaro Poniente, manzana 5, lote 8, casa D, Bonito San Vicente, Chicoloapan, Estado de México, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día diez de septiembre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este Juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días; sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$544,637.06 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 06/100 M.N.), que le diera el perito tercero en discordia nombrado en autos; debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, se expide el presente a los diecinueve días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación del edicto quince de agosto de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en La Paz, Estado de México, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica.

3371.-22 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1008/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Terminación de Copropiedad, promovido por GONZALO FARRERA CASTILLO en contra de LOURDES CABALLERO CARRANZA, el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, por auto de 04 cuatro de agosto de 2014 dos mil catorce, se señalaron las diez horas del dieciocho de septiembre de dos mil catorce (2014), para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en calle

Doce (12) número cincuenta y nueve (59), Colonia Campestre Guadalupana, Municipio de Nezahualcóyotl, el cual cuenta con una superficie total de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros con lote 5, al sur: 20.00 metros con lote 7, al oriente: 10.00 metros con lote 11, al poniente: 10.00 metros con calle 12; se convocan postores será postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo del bien mencionado: \$1 564,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Publíquese el presente en el periódico "Rapsoda", en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal por tres veces dentro nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 14 días del mes de agosto de 2014 dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 de agosto de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
3370.-22, 28 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".

EXP. N° 142/1999.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado en fecha treinta de junio del año dos mil catorce en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ENRIQUE FRANCISCO ALCARAZ RUBIO y CATALINA ALARCON HERNANDEZ, expediente 142/1999, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Jaime Armendáriz Orozco, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado ubicado en AVENIDA BOSQUES DE CONTRERAS, NUMERO 45-B, LOTE 38, MANZANA 60, PLANTA INTERMEDIA, COLONIA BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCION, COACALCO, ESTADO DE MEXICO. Y para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, de conformidad con los artículos 564 a 571 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio mayor de los avalúos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra dos terceras partes del precio de avalúo.-México, D.F., a 10 de julio del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

3376.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 359/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se ordena emplazar a PABLO GUADARRAMA PADILLA, y al mismo tiempo hacerle de conocimiento las prestaciones y hechos de demanda, mismos que a la letra dicen: 1.- El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito

otorgado en el contrato privado de crédito y construcción de garantía hipotecaria, base de la acción. 2.- El pago de 186.3150 veces el salario mínimo mensual, en concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en el Distrito Federal da como resultado la cantidad de \$366,798.34 (TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.), de acuerdo al certificado de adeudos. 3.- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidara en ejecución de sentencia. 4.- El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal, desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidara en ejecución de sentencia. 5.- El pago de las primas de seguros contratados, y de acuerdo a lo que se probara oportunamente, disconformidad con el documentos base de la acción. 6.- El pago de gastos y costas, procesales que se generen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: 1.- El veintiuno de diciembre del dos mil siete, la parte demandada celebro en mi representada un contrato de OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, como consta en el documento que se anexa como base de la acción documento por el cual se otorgó a la parte demandada un crédito por un monto equivalente a 181.6559 veces el salario mínimo mensual. La demandada se obligó y acepto que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara el salario mínimo incrementándolo en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para obtener el salario mínimo mensual, el salario mínimo diario se multiplica por treinta por ciento. 2.- La demandada de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito, acepto pagar el crédito mediante los descuentos de su salario de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad y autorizo a su patrón da en que pague y autorizo su patrón para que a partir del día siguiente en que se reciba el aviso de retención de descuentos que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de sus salario como en la especie antecedió. 3.- Aunado a lo anterior es importante hace notar su Señoría que mi contraria dejo de cumplir con su obligación de realizar sus pagos de manera oportuna y cierta a partir del día treinta de noviembre del dos mil nueve, motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía. 4.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría una tasa anual fija de intereses ordinario de 9.00% sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 5.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado cosaría interés moratorio a una tasa anual del 9.00% sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual. 6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que en caso de dejar de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que en el futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes. 7.- En el documento base la parte demandada convino que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago de crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cualquiera de las causales que más adelante se mencionan. 8.- En el caso de que la parte demandada incumpliera dos pagos mensuales consecutivos en un año tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambien de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa. Tampoco ha pagado el predio y agua de acuerdo al documento base de la acción, no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al documento privado de requerimiento de pago. 9.- Las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en construir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad ubicada en la casa marcada con el número tres, del tipo Ciprés II, construidas sobre el lote de terreno, número tres de la calle Santa Teresa del Niño Jesús, de la manzana cuarenta y dos (42), del conjunto urbano habitacional, de interés social, comercial y servicios denominado "El Ex

Rancho San Dimas" ubicado en el Municipio de San Antonio La Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía en caso de la parte demandada, no realice el pago voluntario de lo sentenciado y 10.- En el caso de que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro. En consecuencia mediante acuerdo de fecha treinta de julio del dos mil catorce, con fundamento en los artículos 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles vigente, emplácese a PABLO GUADARRAMA PADILLA, por edictos, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, que se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un diario de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación a contestar la demanda, personalmente o por quien pueda representarlo, y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la circunscripción de este Juzgado, con el apercibimiento para el caso de omisión, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Ordenamiento Legal en cita. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; catorce de agosto del dos mil catorce.-Cumplimiento al auto de fecha treinta de julio del dos mil catorce, se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3372.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente 1556/11 radicado ante el Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA GUADALUPE BRISEÑO GODINEZ, en contra de MA. DEL SOCORRO ALVARADO REYNA, por auto de fecha once de agosto del año dos mil catorce, se señalan las catorce horas (14:00) del día diez (10) de septiembre del año dos mil catorce (2014) para llevar a cabo la PRIMERA ALMONEDA de remate, del bien inmueble embargado en autos ubicado en calle Bosque de Los Frailes, número cinco 5, manzana cuarenta y siete 47, lote once 11, Colonia Bosques de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,235,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado el bien y postura legal que cubra las dos terceras del precio del avalúo; por ende convóquese postores a través de edictos, que se publiquen en diario de circulación amplia en esta Entidad, por tres veces dentro de nueve días; sin que en ningún caso medien menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la ALMONEDA.-Cuautitlán Izcalli, México; agosto 15, 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Roldán Jarquin.-Rúbrica.

Acuerdo que ordena la publicación: once de agosto del año dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Civil de Cuantía Menor en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, Licenciada Miriam Roldán Jarquin.-Rúbrica.

926-A1.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - OLIVIA ALAMILLA RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 716/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos, sin número, Barrio El Pixcuay en el Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste.- 8.00 metros

colinda con calle José María Morelos; al sureste.- 7.54 metros colinda con Sebastián Alamilla Rosales, (actualmente con Manuela Gómez Mendoza); al noreste.- 20.00 metros colinda con Martín Alamilla Gómez (actualmente con María Elena Rodríguez Mendoza); al suroeste.- 16.40 metros colinda con Martín Alamilla Gómez (actualmente con Miguel Alamilla Rodríguez); con superficie total aproximada de 130.02 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (08) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: seis (06) de agosto de dos mil catorce (2014).-Secretario de Acuerdos.-Funcionario, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.

927-A1.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

C. MARIA IBARRA AMADOR.

Se le hace saber que en el expediente marcado con el número 210/2013 y radicado en el Juzgado que se lista al rubro, relativo a la Controversia Sobre el Estado Civil de las Personas y el Derecho Familiar, promovido por RUPERTO ZAMORA SANCHEZ en contra de MARIA IBARRA AMADOR, de quien reclama las siguientes prestaciones: La Guarda y Custodia Provisional y en su momento definitiva de la menor LESLIE VALERIA ZAMORA IBARRA, la Perdida de la Patria Potestad que ejerce sobre la menor LESLIE VALERIA ZAMORA IBARRA, y el pago de gastos y costas procesales; se dictó, en fecha uno de agosto del dos mil catorce, el acuerdo mediante el cual se ordena el emplazamiento a la señora MARIA IBARRA AMADOR por medio de edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el diario de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, emplazándola a juicio través del presente, y haciéndole saber además, que deberá comparecer al Juzgado Séptimo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la incoada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de residencia del Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo de los hechos constitutivos de la demanda, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de las no personales, es decir conforme a lo establecido en el artículo 1.165 fracciones II y III, del Código Procesal de la Materia, y el Juicio se seguirá en rebeldía. Debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Quedando a disposición de la parte demandada MARIA IBARRA AMADOR, las copias de traslado respectivas, para que las reciba en la Secretaría del Juzgado, previa constancia de ello.-Fecha del acuerdo: uno de agosto del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

923-A1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

JOSE ALBERTO RAMOS GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 584/2014, Procedimiento Judicial no Contencioso de

Información AD PERPETUAM, respecto de una fracción de terreno que se encuentra en la zona habitacional "La Paloma", ubicada en el poblado de San Miguel, Municipio de Chiconcuac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 9.55 metros y colinda con Silvia Flores González; al sur: 9.30 metros y colinda con Bertha Elizalde Valdez; al oriente: 8.90 metros y colinda con Bertha Elizalde Valdez y al poniente: 8.90 metros y colinda con callejón del Obrero, con una superficie total aproximada de 84.00 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: I.- En fecha veinticuatro de julio del dos mil uno, celebre contrato de compraventa, con la señora MARGARITA RAMOS GONZALEZ, respecto de la fracción de terreno antes referida, desde hace más de doce años anteriores a la fecha, el suscrito me encuentro poseyendo a título de propietario; II.- Asimismo, el predio se encuentra al corriente en todas y cada una de sus contribuciones, lo cual se acredita con el recibo de pago del impuesto predial y de la constancia de no adeudo expedida por el Tesorero Municipal.- III.- La posesión que tengo sobre dicho inmueble es en forma de propietario, pública, continua, pacífica e ininterrumpidamente. IV.- El predio no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, como lo acredito con el certificado de no inscripción expedido por el Director del Instituto Funcional Registral de esta Ciudad, tampoco se encuentra sujeto al régimen ejidal; dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria que se edite en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a veintitres de junio del año dos mil catorce.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Felipe Rueda Albino.-Rúbrica.

491-B1.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR -
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha nueve de julio del año en curso, expediente número 815/2013, promovido por PEREZ MENESES JOEL en contra de MARIA CONCEPCION NAVA VITE y NAHUM JAIMES REYES, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, se dictó un auto en donde se ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble ubicado en: CALLE DIECINUEVE, NUMERO CIENTO VEINTISIETE, COLONIA LAS AGUILAS, C.P. 57900, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, teniendo como monto del bien inmueble a subastar la cantidad de \$1,898,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, esto es en términos de los artículos 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al de Código de Comercio del mismo modo se señala para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE CUANTIA MENOR, LIC. MARIA EUGENIA GONZALEZ SEGURA.-RUBRICA.

494-B1.-22 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE No. 109/10.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD

FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUCIA HERNANDEZ GARCIA y FRANCISCO JOSE ORTEGA CORREA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO por auto de fecha once de junio del dos mil catorce, diecinueve de noviembre del dos mil diez y veinticinco de octubre del año dos mil trece y en Ejecución de Sentencia ordenó sacar a Remate en Pública Subasta el inmueble ubicado en LA VIVIENDA C DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 69 DE LA CALLE PASEO DE LOS EUCALIPTOS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 4 DE LA MANZANA 10, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO SAN BUENAVENTURA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias especificadas en autos, y para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Segunda Almoneda se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE debiéndose de convocar postores mediante la publicación de edictos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta de restar el 20% a la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo actualizado.

NOTA: Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico Milenio, en los tableros de aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 23 de mayo del 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Mtra. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

922-A1.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SRIA. "A".

EXP. NUM. 1541/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de TEODORO PADILLA RUIZ y MARTHA PATRICIA VARGAS PALACIOS, por acuerdos de fechas seis y dieciséis de junio y uno de julio del año dos mil catorce, se ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado CASA HABITACION DE INTERES SOCIAL, IDENTIFICADA CON LA LETRA "C", DEL LOTE NUMERO DIECIOCHO, DE LA MANZANA QUINCE, CALLE CIRCUITO REAL DE COAHUILA, EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COMERCIALMENTE COMO "REAL DE COSTITLAN II", EN EL MUNICIPIO DE CHICHOLOAPAN, ESTADO DE MEXICO. Siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, procede a realizar dichas subasta en almoneda pública, por medio de edictos que se fijará, por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen".-Se Convocan Postores.-México, Distrito Federal, a 4 de julio de dos mil catorce.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada Margarita Alvarado Rosas.-Rúbrica.

922-A1.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: ORTEGA GUERRERO EDUARDO y LIBIA ACOSTA DE ORTEGA.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 1066/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPION), promovido por MARTINEZ REYES HONORATO, en contra de EDUARDO ORTEGA GUERRERO y LIBIA ACOSTA DE ORTEGA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada, que ha operado en mi favor la USUCAPION, respecto del bien inmueble ubicado en lote número 28, manzana 06, de la zona 02, perteneciente al Ex ejido de San Pedro Xalostoc, Ecatepec de Morelos, México y que en la calle Chihuahua lote 28, manzana 06, Colonia Piedra Grande del Municipio de Ecatepec de Morelos, por haber comprado y poseído en términos exigidos por la Ley. B).- La declaración Judicial que de poseedor me e convertido en propietario del inmueble referido. C).- La inscripción a mi favor del inmueble de referencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- El suscrito MARTINEZ REYES HONORATO, se encuentra en posesión pacífica, pública, continua, a título de dueño de buena fe, ininterrumpidamente desde 23 de julio de 2004, respecto el inmueble matena de este juicio, me ostentado como propietario y he ejercido sobre el mismo actos de dominio y mejoras en el predio ya referido. 2.- La causa originaria de mi posesión fue la venta a mi favor de los señores ORTEGA GUERRERO EDUARDO y ACOSTA DE ORTEGA LIBIA, lo que se acredita con contrato de compraventa, ya hace más de nueve años. 3.- Acompaño copia certificada de la inscripción expedida por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, del que se desprende que se encuentra registrado a nombre de C. LIBIA ACOSTA DE ORTEGA, bajo la partida 812, volumen 930, Sección Primera, Libro Primero Sección Uno. 4.- Anexo Traslado de Dominio a nombre del suscrito MARTINEZ REYES HONORATO, y recibos de pago del mismo expedidos por el Municipio de Ecatepec, México, así como documentos que acreditan la buena fe con al que se a conducido el suscrito. 7.- Encontrándome poseyendo el suscrito el inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley, para que opere a mi favor la usucapión, y que en la sentencia definitiva declare de poseedor me he convertido en propietario del bien inmueble antes citado y el cual cuenta con una superficie de 137.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes; noreste: 16.95 mts. con lote 29, sureste: 08.05 mts. con lote 11, suroeste: 16.90 mts. con lote 27, noroeste: 08.20 mts. con calle Chihuahua.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de agosto del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha siete de agosto del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.-

Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

923-A1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

GALACION MEDINA SOTO.

En los autos del expediente número 433/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MOISES GUILLERMO MENDEZ MEDINA, en contra de GALACION MEDINA SOTO, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de fecha veintinueve de julio de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a GALACION MEDINA SOTO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que en caso de no comparecer en este término, por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial que se lleva en este Juzgado. La actora reclama en el juicio. A) El otorgamiento y firma de escritura, que se tire ante Notario Público, en razón de las obligaciones derivadas del contrato que se exhibe como documento base de mi acción. B) El pago de los gastos y costas que del presente juicio se originen. Tal y como se acredita con el testimonio notarial de la escritura pública. Hechos: Testimonio Notarial de la escritura pública número ciento setenta y seis que contiene el contrato de compraventa celebrado por el Instituto de Acción Urbana e Integración Social, representado en ese entonces por IGNACIO RIVERO GORDILLO, en su carácter de vendedor y por otra el señor GALACION MEDINA SOTO, respecto del lote siete de la manzana 38 del Exejido de Los Remedios del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Con fecha diez de octubre de 1985 el señor GALACION MEDINA SOTO, firmo a favor del suscrito el contrato de cesión de derechos del que hoy se identifica como predio II, ubicado en Avenida Central número 17 que colinda; al norte: con el predio 10 en 8 metros; al sur: con el predio 8 con 11 metros; al este: con Avenida Central con 8.50 metros; al oeste: con el predio 10 con 5.90 metros. El suscrito desde el 10 de octubre de 1985 fecha en que se formó el documento se me dio posesión del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación en el Municipio de Naucalpan y en el Boletín Judicial. Se expiden a los quince días del mes de agosto dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 29 de julio de 2014.-Primera Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

923-A1.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GLORIA MARIN SANCHEZ, por su propio derecho y además en mi carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ANGEL TOMAS CHOREÑO BRAVO, bajo el expediente número 788/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso inmatriculación judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero sin número, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de

México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.90 metros con Avenida Francisco I. Madero; al sur: 10.00 metros con Sra. Beatriz Soriano E.; al oriente: 27.50 metros con Yolanda Ibarra, al poniente: 32.50 metros con Beatriz Soriano Esquivel; con superficie total aproximada de 300.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

921-A1.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GLORIA MARIN SANCHEZ, por su propio derecho y además en mi carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de ANGEL TOMAS CHORENO BRAVO, bajo el expediente número 786/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial, respecto del inmueble ubicado en Avenida Francisco I. Madero sin número, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.31 metros con Avenida Francisco I. Madero; al sur: 12.34 metros con Nicolás Soriano Esquivel, al oriente: 27.12 metros con Guillermo Ibarra Hernández, al poniente: 35.92 metros con Gerardo Soriano Laguna; con superficie total aproximada de 378.92 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Rúbrica.

921-A1.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SALVADOR ZUÑIGA FLORES, por su propio derecho, bajo el expediente número 135/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos sin número, Barrio de Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.20 metros con calle José María Morelos; al sur: 59.80 metros con privada sin

nombre; al oriente: 38.90 metros con Alvaro Zúñiga Flores, y al poniente: 37.00 metros con Alvaro Zúñiga Flores, con superficie total aproximada de 2,159.86 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto: Acuerdo de fecha: catorce (14) de agosto de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Rúbrica.

921-A1.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 467/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por ARTURO CANO ORDOÑEZ, respecto del inmueble consistente en lote de terreno y construcción en el mismo existente, ubicado en calle Río Rhin, Colonia El Socorro, también conocida como Ejido El Socorro, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al noroeste: 30.73 metros, con calle Río Rhin; al sureste: en dos líneas, la primera de 10.10 metros con propiedad de Enrique Aspetia Oropeza y Pedro Miranda Viaiz y la segunda de 20.00 metros con propiedad de Nicomedes Lara Cordero y; al noreste: en tres líneas, la primera de 2.50 metros con propiedad de Enrique Aspetia Oropeza, la segunda de 23.53 metros con propiedad de Roberto Rivero Soto y la tercera 16.64 con propiedad de Roberto Rivero Soto; con una superficie de 633.39 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del veintuno de mayo de dos mil catorce, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos.

Se expiden a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marcos Fabián Ocampo de la Fuente.-Rúbrica.

921-A1.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO. Se le hace saber que en el expediente número 706/2014, que se omite en este Juzgado, JAVIER VALENCIA SALAZAR, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano número 214, Barrio de La Concepción, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Azalia Baeza González; al sur: 20.00 metros con calle Pensador Mexicano; al oriente: 24.35 metros colinda con Tobías González Juárez; y al poniente: 24.35 metros y colinda con Tobías González Juárez.

Con una superficie aproximada de 487 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, de forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada, a los ocho días del mes de julio del año dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de validación 4 de julio de 2014.-Cargo: Secretario de Acuerdos.-Nombre: Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica.

3373.-22 y 27 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. EN CONTRA DE ESPINOZA SANCHEZ ELIZABETH. SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

México, Distrito Federal, a treinta de junio del dos mil catorce.-----

A su expediente 58/2007 el escrito presentado por el apoderado de la parte actora, como lo solicita, visto el estado procesal que guardan los autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la VIVIENDA 19 (DIECINUEVE), CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 02 (DOS), MANZANA 06 (SEIS) SECCION III, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES ECATEPEC" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, por lo cual convóquese postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, a publicarse en el periódico "Milenio", Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble a rematarse fue valuado en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente se le señala que para poder participar en la almoneda, deben consignar previamente mediante billete de depósito respectivo la cantidad de \$39,400.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes mencionada. Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de esta jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con plenitud de jurisdicción, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, realice las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre, como lo pueden ser los estrados del Juzgado, en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar, en la Receptoría de Rentas u Oficina de Hacienda Municipal. Lo anterior tiene base en los artículos 570, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para el Distrito Federal. Por último se tiene a la parte actora

autorizando a las personas que señala para los fines y efectos que indica, sin perjuicio de los autorizaciones hechas con anterioridad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de su C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado RAUL CALVA BALDERRAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 11 de agosto del 2014.-El Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Balderrama.-Rúbrica.

3374.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas tres de julio y cuatro de agosto, ambos de dos mil catorce, dictados en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JESUS ZAMORA MACIAS, expediente número 1276/2010, el C. Juez Sexagésimo Segundo Civil del Distrito Federal, dictó diversos autos, que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil catorce... se aclara que el inmueble objeto de remate lo es LA VIVIENDA EN CONDOMINIO NUMERO 3 TRES, MANZANA 69 SESENTA Y NUEVE, SECCION SEGUNDA, SECTOR 23 VEINTITRES, LOTE 24 VEINTICUATRO, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES, NUMERO OFICIAL 55 CINCUENTA Y CINCO, DE LA CALLE CIRCUITO 23 VEINTITRES, EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe.-Doy fe.

OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a tres de julio de dos mil catorce. A sus autos el escrito de la apoderada legal de la parte actora, como lo solicita SE SEÑALA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, por lo que se deberá de preparar en los términos ordenado en auto de seis de junio de dos mil catorce, por otro lado se tiene por autorizadas a las personas que menciona para oír y recibir notificaciones, documentos y valores. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe.-DOY FE. OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil catorce. "...para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble consistente en... por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, convóquense postores y se ordena la publicación de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen" debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABLES y entre la última y la fecha del remate igual plazo, toda vez que el domicilio del inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo que con los insertos necesarios gírese atento exhorto y edictos correspondientes al Juez Competente en Municipio de Tecamac, Estado de México, a efecto de que proceda a publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad; con igual término al antes señalado para realizar las publicaciones de los mismos, en razón de la distancia del inmueble a rematar, atento al artículo 572 del Código de

Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; facultando al Juez exhortado a girar los oficios correspondientes. Sirviendo como base para la subasta la cantidad de \$393,200.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo los postores exhibir mediante billete de depósito por lo menos del diez por ciento del valor del bien a efecto de que intervenga en el remate...”, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, LICENCIADO RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado EDUARDO BENITEZ GARCIA, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 7 de agosto del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos “B”, Lic. Eduardo Benítez García.-Rúbrica.

3375.-22 agosto y 3 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO: A LAS PERSONAS QUIEN SE OSTENTEN, O COMPORTEN O ACREDITEN TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION. Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, se radico el expediente número 1/2014, relativo al JUICIO SOBRE EXTINCION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, contra SOFIA GUADALUPE BERNAL GUADARRAMA, HORTENCIA BERNAL GUADARRAMA, EZEQUIEL HERNANDEZ MARTINEZ, Y DE QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHOS REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION, en el que se solicitan las siguientes prestaciones:

1. La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de México, respecto del Inmueble ubicado en el lote B del predio denominado “La Cuchilla”, ubicado en calle Cinco de Mayo número 501, Delegación San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, también conocido como lote B de la calle 5 de Mayo sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, “predio denominado La Cuchilla” o como calle Ferrocarrileros sin número, San Lorenzo Tepaltitlán, Toluca, México, en términos de lo dispuesto por los artículos 5, 52 y 53 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México.

2. La pérdida de los derechos sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos reales sobre el inmueble afectado.

3. La Inscripción de la sentencia que se dicte ante el Instituto de la Función Registral.

Por auto de fecha tres de julio del año dos mil catorce, se ordenó notificar a QUIEN SE OSTENTE, COMPORTE O ACREDITE TENER DERECHO REALES SOBRE EL BIEN SUJETO A EXTINCION, de conformidad con los artículos 3 y 29 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México, en relación con el artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta entidad, en el Boletín Judicial y en la página de Internet que se indica en la demanda de cuenta, **llamándose a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos**

para que comparezcan a este procedimiento en el plazo de DIEZ DIAS HABLES, contados a partir de que hayan tenido conocimiento de esta acción, a fin de acreditar su interés jurídico y expresen lo que a su derecho convenga, quedando los edictos respectivos a disposición de los promoventes, para su publicación, debiendo fijarse además en el predio motivo del juicio la cédula a que hace referencia el artículo 29 de la Ley de Extinción de Dominio.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RUBRICA.

3361.-22 agosto, 2 y 11 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 254663/88/2013, C. ISABEL FLORES ALTAMIRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de la 3ra. Cda. 18 de Julio No. 51, Colonia Juárez, actualmente Colonia Benito Juárez, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 m y colinda con Karina Reyes Miranda, al sur: mide 15.00 m y colinda con calle s/n, al oriente: mide 10.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: mide 10.00 m y colinda con Celerino Sabino Monroy, con una superficie de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla México, a 18 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 296465/151/2014, C. EVELIA TAPIA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Barro, ubicado en calle Colima, lote No. 4, manzana s/n, poblado San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y colinda con Santiago Velázquez, al sur: mide 10.00 m y colinda con andador, al oriente: mide Leobardo Vega Velázquez, al poniente: mide 20.00 m y colinda con Leobardo Vega Velázquez, con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepanltla México, a 6 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 296466/152/2014, C. DAVID VAN MARTINEZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas s/n, Colonia La Concepción actualmente Colonia La Concepción Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 24.43 m y colinda con el resto de la propiedad, al sur: mide 26.00 m y colinda con Crescencio Jiménez Olmos, al oriente: mide 16.25 m y colinda con Justiniano Hernández, al poniente: mide 13.15 m y colinda con calle Lázaro Cárdenas, con una superficie de 350.17 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla México, a 6 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 296470/155/2014, C. PETRA RIVERA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 131, manzana s/n, Col. La Concepción Progreso Industrial, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.00, 8.00, 6.00 m y colinda con Javier Ramos, al sur: mide 25.00 m y colinda con María Huerta, al oriente: mide 12.00 m y colinda con donación, al poniente: mide 7.00 m y colinda con camino, con una superficie de 242.25 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla México, a 6 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 296475/156/2014, C. PETRA TREJO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Joaquín Colombres sin número, Colonia Zaragoza, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.40 m y colinda con Angela Martínez Trejo, al sur: mide 14.80 m y colinda con Rebeca Palestina Requena, al oriente: mide 5.15 m y colinda con paso de servidumbre, al poniente: mide 5.15 m y colinda con Roberto Bárcenas Soto, con una superficie de 75.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla México, a 6 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 296469/154/2014, C. ANGELA MARTINEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle cerrada Joaquín Colombres sin número, Colonia Zaragoza, 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 14.40 m y colinda con Roberto Bárcenas Soto, al

sur: mide 14.80 m y colinda con Petra Trejo Sánchez, al oriente: mide 5.15 m y colinda con paso de servidumbre, al poniente: mide 5.15 m y colinda con Roberto Bárcenas Soto. Con una superficie de 75.15 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla México, a 10 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 257299/186/2013, LA C. YOLANDA CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Jurisdicción de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: colinda con Miguel Angel Cruz Sánchez 16.00 m, al sur: colinda con Héctor Cruz Sánchez 16.00 m, al oriente: colinda con privada de Colima 11.00 m, al poniente: colinda con J. Asunción González 11.00 m. Teniendo una superficie de aproximadamente 176.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de mayo de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 242561/121/2013, LA C. LORENA LIZETH REYES CASTREJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado antes lote 30, manzana 9, ahora calle Santa Ana Tlalpaltitlán número 100 sur de la Colonia Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 15.00 m con calle Capultitlán, sur: 15.00 m lote 29, oriente: 8.00 m lote 15, poniente: 8.00 m calle Santa Ana Tlalpaltitlán. Con una superficie de 120 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 280199/19/2014, LA C. JUANA MARGARITA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Comonfort No. 4, Bo. de Santa Cruz, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.68 m con Tiburcio Santana, al sur: 20.68 m con camino para Capultitlán, al oriente: 17.59 m con Francisco Hernández, al poniente: 17.59 m con primera calle de Mina. Teniendo una superficie aproximada de 363.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 04 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 267544/241/2013, EL C. NICANDRO RAMIRO RUIZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo Esquina con Nicolás Bravo s/n, en el poblado de San Lorenzo Coacalco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 2.80 m con calle, al sur: 14.20 m con Valeria Genoveva Alarcón Peña y 11.00 m con Gilberto Alarcón Peña, al oriente: 44.00 m con calle Miguel Hidalgo, al poniente: 31.50 m con calle Nicolás Bravo y 6.15 m con Valeria Genoveva Alarcón Peña. Con una superficie aproximada de 438.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de junio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 267771/243/2013, LA C. CARMEN FLORES DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado Camino Real, ubicado en la carretera a esta Ciudad, ubicado en San Felipe Tlalmimilpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 30.00 treinta metros con José Guerra, al sur: 30.00 treinta metros con Rosalío Terrón Mejía, al oriente: 7.00 siete metros con Othoniel Camacho Rodríguez y al poniente: 7.00 siete metros con carretera a Toluca. Con una superficie de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 02 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 295772/84/2014, LA C. PATRICIA IVONN AYALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle sin nombre, sin número, Comunidad de Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.00 m (veintitrés metros), con la señora Erika Estrada Jiménez, al sur: 23.00 m (veintitrés metros) con el señor Marcos Suárez Flores, al oriente: 15.00 m (quince metros) con calle sin nombre y al poniente: 15.00 m (quince metros) con Alejandro Suárez Bernal, con una superficie de 345 m2. (trescientos cuarenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 07 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Expediente No. 226/185/2013, MARIA DE JESUS ESPINOSA ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Juan", ubicado en Avenida Nacional No. 43, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, que mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con Bárbara Contreras Castillo, al sur: 33.00 m colinda con Armando Gallardo Lima, al oriente: 7.00 m colinda con Lizbeth Cortés, al poniente: 7.00 m colinda con Avenida Nacional. Con una superficie total de 231.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 16 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente No. 227/186/2013, REYNALDO HERNANDEZ GALICIA y ROSALBA JIMENEZ RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huillimilpa", que se encuentra ubicado en callejón de La Luz, Barrio de la Luz de la Comunidad de San Juan Tezompa, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12.0 m colinda con callejón de la Luz, al sur: 12.0 m colinda con Federico Tapia Ramírez, al oriente: 7.0 m colinda con calle Francisco Villa, al poniente: 14.0 m colinda con David Hernández Olayo. Con una superficie total de 126 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 16 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente No. 221/180/2013, IRMA MARIA ACEVEDO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecorral", el cual se encuentra ubicado dentro de la jurisdicción de este Municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con Isaías Rosales Flores, al sur: 14.00 m y linda con Ex-vía de Ferrocarril Xico, al poniente: 47.00 m y linda con Antonio Chávez, al oriente: 47.00 m y linda con familia Martínez, con una superficie total de 658.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 16 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente No. 178/139/13, RUPERTO SANCHEZ CAHUILAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio denominado "La Gloria", ubicado en la calle

Cruz Verde No. 38, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.00 m y linda con Eugenio Sánchez, al sur: 18.00 m y linda con calle Cruz Verde, al oriente: 15.50 m y linda con Tomasa Flores, al poniente: 15.50 m y linda con Luis Adlaya Muñoz, con una superficie total de 279.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 16 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente No. 179/140/13, ROSA MARIA CONTRERAS CASTRO, REPRESENTANTE LEGAL DE SUS MENORES HIJOS ARMANDO ELIAS AGUILA CONTRERAS y ROSA ARIADNA AGUILA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tlacuac", ubicado en la calle prolongación Campo Florido, población de San Pablo Atlazalpan, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con Catalina Castro Ortega, al oriente: 28.00 m colinda con Margarita Rosales, al sur: 30.00 m colinda con Celia Castro Ortega, al poniente: 28.00 m colinda con calle prolongación Campo Florido, con una superficie total de 840.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 16 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente No. 180/141/13, AURELIA GUADALUPE MORALES RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Salitrería", el cual se encuentra ubicado en la calle privada de San Sebastián número 13, Barrio de San Sebastián del Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 8.00 m con familia Vargas, al sur: 8.00 m con calle privada de San Sebastián, al oriente: 14.00 m con Georgina Gutiérrez Guzmán, al poniente: 14.00 m con Juan López Espinoza, con una superficie total de 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 16 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente No. 174/135/13, HILDA SILVESTRE CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del predio denominado "Totomoxco", ubicado en el Municipio de Cocolitlán, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Delfino Nava, al sur: 10.00 m linda con

calle sin nombre, al oriente: 21.14 m linda con lote 4, al poniente: 20.97 m linda con lote 6, con una superficie total de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 17 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente No. 141/124/2013, TOMASA MARTINEZ PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción del inmueble ubicado en calle Allende sin número del poblado de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, que mide y linda: al norte: 36.80 m y colinda con Joaquín Faustinos Escobar, al sur: en dos líneas la primera de 25.50 m colinda con Ignacio Faustinos, la segunda con 11.42 m y colinda con Regino Faustinos Gutiérrez, al oriente: en dos líneas la primera de 8.40 m colinda con calle Allende y la segunda de 6.44 m y colinda con Ignacio Faustinos, al poniente: 14.50 m colinda con Ricardo Gutiérrez, con una superficie total de 382.39 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 16 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Expediente No. 139/122/2013, RAUL NAVARRO RIVERA, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble de los llamados de propiedad particular denominado "Xolatlenco" ubicado en la calle Corregidora o Carretera Atlautla-Ozumba, Municipio de Atlautla, Estado de México, que mide y linda: al norte: con 10.00 mts. linda con calle Corregidora; al sur: con 10.00 mts. linda con José Páez; al oriente: con 13.00 mts. linda Martha Páez Chavarría; al poniente: con 13.00 mts. linda con Margarita Páez Medina; con una superficie total de 130.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 16 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente No. 92/75/2013, PATRICIA RANGEL SANTES, promueve inmatriculación administrativa sobre un inmueble que se ubica en la calle Zenzontle S/N., en el pueblo de San Mateo Tezoquipan Miraflores Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda; al norte: 44.00 mts. con señor Francisco Javier Martínez de la Torre; al sur: 47.00 mts. con

señora Guadalupe Navarrete; al oriente: 14.00 mts. con calle Zenzontle; al poniente: 14.00 mts. con el señor Rogelio López; con una superficie total de 638.40 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 16 de julio de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco, Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 7087/02/2014, EL C. ANGEL HUMBERTO MARTINEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, Municipio y Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: en 3.00 mts. y colinda con calle vecinal; al sur: en 8.90 mts. y colinda con Agustín Tiofilo; al oriente: en 17.70 mts. y colinda con David Colín Ferrer; y al poniente: en 9.50 mts., 5.90 mts. y 7.97 mts. y colinda con Felipe Colín Ferrer.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 06 de agosto de 2014.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 19874/101/2013, LA C. MARIA ESTHER GONZALEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Avenida Benito Juárez número 10, San José El Llanito, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 9.20 metros colinda con María del Carmen Colín Salazar; al sur: 9.200 metros colinda con Avenida Benito Juárez; al oriente: 9.80 metros colinda con Melquiades Salazar Sánchez; al poniente: 9.20 metros colinda con una entrada del mismo vendedor María del Carmen Colín Salazar. Con una superficie aproximada de: 87.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 19875/102/2013, LA C. MARIA ESTHER GONZALEZ ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, sin número, San José El Llanito, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 27.50 metros colinda con Roberto González Troche; al sur: 28.20 metros

colinda con Felipe Aldama Vargas; al oriente: 10.00 metros colinda con Amado Tovar Alarcón; al poniente: 12.00 metros colinda con privada sin nombre. Con una superficie aproximada de: 303.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 21936/29/2014, LA C. AMERICA ORNELAS FRANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Chignahuapan, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 14.10 metros colinda con callejón; al sur: 14.10 metros colinda con Teodoro Godines Larios; al oriente: 14.10 metros colinda con Martín Vega Reyes; al poniente: 14.10 metros colinda con Martín Vega Reyes. Con una superficie aproximada de: 199 metros cuadrados

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 22149/31/2014, LA C. ALEJANDRA RUIZ GARIBAY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle José Vicente Villada S/N, Barrio de San Francisco, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 38.54 metros colinda con Amado González (camino Nacional); al sur: 38.17 metros colinda con la Sra. Angeles Maíz; al oriente: 21.87 metros colinda con Bonifacio Reyes; al poniente: 21.89 metros colinda con Raúl San Pedro (zanja medianera). Con una superficie aproximada de: 839.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Exp. 23319/42/2014, EL C. CEFERINO MENDOZA VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: privada de Los Ocotes sin número, San José El Llanito, Municipio de Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda; al norte: 23.33 metros colinda con Gabriel Jair González Esteban; al sur: 25.15 metros colinda con Teresa González González; al oriente: 18.19 metros colinda con Pedro González Gutiérrez; al poniente: 20.42 metros colinda con privada Los Ocotes. Con una superficie aproximada de: 463.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 8 de julio de 2014.-C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Expediente 296461/150/2014, C. MA. ASCENCION SAUCEDO RANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Colonia "San Isidro" actualmente vía corta Morelia S/N, Colonia San Isidro La Paz 3ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte mide 29.82 mts. y colinda con acceso privado, al sur mide 34.00 mts. y colinda con Cecilio Saucedo Rangal, al oriente mide 14.98 y 8.39 mts. y colinda con Río, al poniente: mide 22.65 mts. y colinda con carretera. Con una superficie de: 700.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 291001/35/2014, C. ROBERTO GUERRERO SOTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: la Colonia Vicente Guerrero actualmente calle La Joya S/N, Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte mide 28.00 mts. y colinda con Emilio Escobedo Gómez, al sur: mide 25.23 mts. y colinda con Arturo Labra, al oriente: mide 12.30 mts. y colinda con calle pública actualmente calle La Joya, al poniente: mide 6.33 mts. y colinda con Arturo Labra, con una superficie de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 290984/29/2014, C. CONSTANTINO DE LA ROSA FIERRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin nombre" ubicado en: domicilio conocido calle Privada Condominial S/N, Col. Independencia actualmente Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 8.00 mts. y colinda con área común condominial; al sur: mide 8.00 mts. y colinda con calle privada condominial; al oriente: mide 25.00 mts. y colinda con lote No. 4-C, al poniente: mide 25.00 mts. y colinda con lotes No. 2-C y 6-C, con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 290988/30/2014, C. VICENTE LUNA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Magnolias S/N, Colonia Vista Hermosa actualmente Colonia Vista Hermosa 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 19.85 mts. y colinda con lote 31, al sur: mide 19.87 mts. y colinda con lote 33, al oriente: mide 7.00 mts. y colinda con calle Magnolias, al poniente: mide 7.00 mts. y colinda con lote 7, con una superficie de: 139.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 6 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 290989/31/2014, C. MANUEL BAÑUELOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 13 de Enero S/N, Colonia Loma de la Cruz 1era. Sección Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 7.50 mts. y colinda con propiedad de Pascual Nava, al sur: mide 7.50 mts. y colinda con calle 14 de Enero actualmente calle 13 de Enero, al oriente: mide 25.00 mts. y colinda con Felipa López Cruz, al poniente: mide 25.00 mts. y colinda con Isaura Aguilar de Morales, con una superficie de: 172.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 290996/32/2014, C. MARIA DE LOS ANGELES CASTRO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cinco de Mayo S/N, Segundo Barrio de Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 10.00 mts. y colinda con Asunción Lagunes, al sur: mide 10.00 mts. y colinda con camino vecinal, al oriente: mide 20.00 mts. y colinda con Alberto Sandoval Flores, al poniente: mide 20.00 mts. y colinda con Martín Flores Nolasco, con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 4 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 290998/33/2014, C. MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cascada" ubicado en: términos de la Colonia Vicente Guerrero, calle cerrada de Los

Maestros, actualmente cerrada de Los Maestros No. 96, Colonia Vicente Guerrero 1ra. Sección, Municipio de Villa Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 17.80 mts. y colinda con camino actualmente cerrada de Los Maestros, al sur: mide en dos líneas de oriente a poniente 9.50 mts. y 17.50 mts. ambas colindan con Enedina Díaz Juárez, al oriente: mide en dos líneas la primera de 21.43 mts. colinda con camino y la segunda que esta interna de 9.50 mts. de la primera mide 1.50 mts. colinda con Enedina Díaz Juárez, al poniente: mide 15.00 mts. y colinda con Patricio Hernández, con una superficie de: 371.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 4 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 290999/34/2014, C. RAYMUNDO GUZMAN DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Nombre" ubicado en: calle González Ortega No. 85, Colonia Zaragoza actualmente Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte mide 11.00 mts. y colinda con Agustín Sóstenes Gachuz, al sur: mide 10.03 mts. y colinda con calle González Ortega, al oriente: mide 20.80 mts. y colinda con Jerónimo Guzmán López, al poniente: mide 20.80 mts. y colinda con Josefina Durán Huerta, con una superficie de: 218.63 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 4 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 296467/153/2014, C. MARIA MONICA VARGAS JASSO y OMAR VARGAS JASSO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Av. 5 de Mayo S/N, Esq. cerrada Chabacano 2°, Barrio de Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 17.00 mts. y colinda con cerrada Chabacano, al sur: mide 20.50 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 25.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 29.00 mts. y colinda con Av. 5 de Mayo, con una superficie de: 505.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 25 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 272572/178/2013, C. ALEJANDRO BERTIN PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado "Sin Nombre" ubicado en: cerrada Curro Rivera S/N, Colonia San Isidro La Paz 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 08.00 mts. y colinda con calle cerrada Curro Rivera, al sur: mide 08.00 mts. y colinda con propiedad privada, al oriente: mide 15.00 mts. y colinda con propiedad privada, al poniente: mide 15.00 mts. y colinda con los señores Alejandro Bertin Vásquez y Senorina Delia García López, con una superficie de: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 25 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

Expediente 291002/36/2014, C. ISAURO SIERRA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre" ubicado en: la calle Mariano Escobedo S/N, Col. Zaragoza actualmente Colonia Zaragoza 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, mide y linda; al norte: mide 25.30 mts. y linda con Gregoria Damián, al sur: mide 26.05 mts. y linda con Aurelio Sierra, al oriente: mide 10.00 mts. y linda con calle actualmente calle Mariano Escobedo, al poniente: mide 10.00 mts. y linda con camino privado al Rancho de Los Paredes, con una superficie de: 256.80 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 4 de junio del 2014.-El C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, M. en D. Héctor Gerardo Becerra Cabrera.-Rúbrica.

3377.-22, 27 agosto y 1 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
SEGUNDO AVISO NOTARIAL**

ROBERTO MENDOZA NAVA, Notario Público Número 10 diez, con residencia en calle Benito Juárez No. 9 nueve, Colonia Salitrería, Código Postal 56600 y Correo Electrónico notariadiezt@prodigy.net.mx, de Chalco, México, Hago Constar:

Por Escritura número 45,141 CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO, de fecha 16 dieciséis del mes de julio del año 2014 dos mil catorce, los denunciante, presuntos herederos, señores VICENTE CALVA PACHECO, FLOR ADRIANA CALVA MORENO y LAURA GABRIELA CALVA MORENO, Declararon la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de-cujus SARA MORENO QUIROZ.

Señalando las 11:00 once horas del día 17 diecisiete de septiembre del año 2014 dos mil catorce, para recibir la testimonial.

Publíquese en delación a la herencia, por 2 dos ocasiones de 7 siete en 7 siete días, en los Periódicos Oficial del Estado de México, y uno de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.
(MENR-510513K59).

3368.-22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 45,098 DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2014, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PUBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA FUENTES ROJO, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE CELIA FUENTES ROJO DE FOURZAN, QUE OTORGA LA SEÑORA MYRNA FOURZAN FUENTES, EN SU CARACTER DE ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESION.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 27.

924-A1.-22 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 42,933 de fecha 15 de agosto del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACION TESTAMENTARIA, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que en la Sucesión TESTAMENTARIA DE BIENES del señor ALBERTO SACAL MUSSALI, otorgaron los señores RAQUEL SACAL MICHA, MIGUEL SACAL MICHA, BELLA SACAL MICHA y JAQUELYN SACAL MICHA, quienes como causahabientes de la señora ELISA MICHA LEVY, aceptaron la validez del testamento, la HERENCIA y MIGUEL SACAL MICHA, aceptó el cargo de Albacea.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-22 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 42,932 de fecha 15 de agosto del 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACION TESTAMENTARIA, LA ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, que en la

Sucesión TESTAMENTARIA DE BIENES de la señora ELISA MICHA LEVY (también conocida como ELISA MICHA DE SACAL), otorgaron los señores RAQUEL SACAL MICHA, MIGUEL SACAL MICHA, BELLA SACAL MICHA y JAQUELYN SACAL MICHA, quienes aceptaron la validez del testamento así como la HERENCIA dejados a su favor por la autora de la sucesión y el señor MIGUEL SACAL MICHA, aceptó el cargo de Albacea.

Lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 de su Reglamento.

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-22 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 72 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber: Que por escritura 50,676, volumen 2,606, otorgada ante la fe del suscrito el 21 de julio del 2014, ANGELA, MARIA MAGDALENA, MARIA CESAREA LOURDES y MARIA INES LETICIA, TODAS DE APELATIVOS NAVA SANCHEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, DENUNCIARON y RADICARON la SUCESION INTESTAMENTARIA de la HERENCIA de JULIAN NAVA PALACIOS, toda vez que del informe solicitado a la Oficina Registral en Texcoco, del Instituto de la Función Registral, al Archivo Judicial y al Archivo General de Notarías, todos del Estado de México, se desprende la inexistencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus.

Texcoco, Estado de México, a 12 de agosto del 2014.

LICENCIADO JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA SETENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO.

493-B1.-22 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 52,906 de fecha cuatro de agosto del dos mil catorce, se radico ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELSA EDITH MUÑOZ CARBALLO donde se lleva a cabo:

LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA a bienes de la señora ELSA EDITH MUÑOZ CARBALLO que otorga el señor GUILLERMO CUETO Y VERA en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y el señor CARLOS ALBERTO CUETO MUÑOZ en su carácter de ALBACEA.

NOTA: Publicar una vez.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 106
ESTADO DE MEXICO.

925-A1.-22 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 42967-807 de fecha 03 de julio del 2014, a petición expresa de los señores ADELA CRISTINA CRUZ LOPEZ, ANA LUISA CRUZ LOPEZ, MARIA EUGENIA CRUZ LOPEZ, JUAN CARLOS CRUZ LOPEZ, ALEJANDRO CRUZ LOPEZ y YOLANDA LOPEZ MARTINEZ, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor FERNANDO CRUZ LOPEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

3365.-22 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 42870 - 810 de fecha veintinueve de mayo del 2014, a petición expresa de los señores MANUEL CORTES MARTINEZ, MARIA JOSEFINA CORTES MARTINEZ, MARIA DEL PILAR CORTES MARTINEZ, MARIA ISABEL CORTES MARTINEZ, BERNARDO CORTES MARTINEZ, JOSE RANULFO CORTES MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN CORTES MARTINEZ, VICTOR MANUEL PINEDA CORTES, ALEJANDRO PINEDA CORTES y CARLOS ERIK PINEDA CORTES, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora AMPARO MARTINEZ HERNANDEZ, quien también se ostentaba como AMPARO MARTINEZ, AMPARO MARTINEZ VDA. DE CORTES y AMPARO MARTINEZ DE CORTES.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON
INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

3366.-22 agosto y 3 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 19 de junio del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,291 del Volumen 407 del protocolo a mi cargo de fecha 19 de junio de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CARLOS ALEJANDRO MUTAGUCHI MOLINA, que otorga la señora MARGARITA CRUZ UGALDE, en su calidad de cónyuge supérstite y la señora KARLA NORA MUTAGUCHI Cf:UZ, en su calidad de hija del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-22 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 8 de julio del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,399 del Volumen 410 del protocolo a mi cargo de fecha 8 de julio de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor IRVING ARISTIDES GONZALEZ NAVARRETE, que otorgan los señores JUANA NAVARRETE CASTILLO Y GUILLERMO GONZALEZ OLVERA, en su calidad de ascendientes en primer grado del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-22 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 10 de julio del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,413 del Volumen 410 del protocolo a mi cargo de fecha 10 de junio de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANA MARIA LOPEZ GAYTAN, que otorga el señor J. ANTONIO ORTIZ HERNANDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores MA. DE LA LUZ LOPEZ ORTIZ, MARIA DEL CARMEN LOPEZ

ORTIZ, JOSE RAMON LOPEZ ORTIZ, RAMIRO LOPEZ ORTIZ,
 MARTIN LOPEZ ORTIZ y FLOR GUADALUPE LOPEZ ORTIZ.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-22 agosto y 2 septiembre.

LOURDES PADILLA ESPINO, ALEJANDRO PADILLA ESPINO,
 LUIS MANUEL PADILLA ESPINO y SILVIA PADILLA ESPINO
 quien comparece por su propio derecho y como representante de
 la señora EVELYN PADILLA ESPINO, en su calidad de hijos del
 de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-22 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 11 de julio del
 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR,
 notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento
 con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley
 del Notariado del Estado de México, hago constar que por
 escritura No. 17,414 del Volumen 410 del protocolo a mi cargo de
 fecha 11 de julio de 2014, se llevó acabo la radicación de la
 sucesión intestamentaria a bienes del señor JAVIER PADILLA
 SERRANO, que otorga la señora ANTONIA ESPINO ZUÑIGA, en
 su calidad de cónyuge supérstite y los señores JUAN JOSE
 PADILLA ESPINO, BLANCA ESTELA PADILLA ESPINO,
 FRANCISCO JAVIER PADILLA ESPINO, FERNANDO PADILLA
 ESPINO, MARIA ESTHER PADILLA ESPINO, MARIA DE

NOTA ACLARATORIA

Del edicto 777-A1, promovido por RODOLFO ARTURO
 CISNEROS VILLEDA y PETRA MAYORGA MARTINEZ,
 expediente número 120/2014, en donde por un error de formato
 se publicó los días 9 de julio, 4 y 13 de Agosto de 2014, debiendo
 ser publicado los días 10 de julio, 4 y 13 de Agosto de 2014.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA CHRISTIAN URIBE LUGO
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
 OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
 (RUBRICA).

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 14 de julio del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,416 del Volumen 410 del protocolo a mi cargo de fecha 14 de julio de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANGEL ENRIQUE GARCIA APARICIO, también conocido como ANGEL GARCIA APARICIO, que otorga la señora JUANA ROSA PEREZ SOTO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ENRIQUE GARCIA PEREZ y DAVID GARCIA PEREZ, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-22 agosto y 2 septiembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de julio del 2014.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 17,446 del Volumen 411 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de julio de 2014, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor IGNACIO VALENCIA ESQUEDA, que otorgan los señores IGNACIO VALENCIA ESCALANTE y RAQUEL VALENCIA ESCALANTE, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MEXICO.

924-A1.-22 agosto y 2 septiembre.



**PARGO, S.A. DE C.V.
EQUIM, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a las resoluciones tomadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de PARGO, S.A. de C.V. y EQUIM, S.A. de C.V. celebradas respectivamente el 15 de diciembre de 2011, se da a conocer lo siguiente:

- 1.- Que en las asambleas antes mencionadas se aprobó el convenio de fusión celebrado entre EQUIM, S.A. DE C.V. como fusionada y PARGO, S.A. DE C.V. como fusionante.
- 2.- Que la fusión surtirá sus efectos frente a terceros en el momento de la inscripción en el Registro Público de Comercio de los domicilios de las sociedades que se fusionan, en los términos de los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- 3.- Que para efectos de las Partes la fusión surtirá efectos a partir del 31 de diciembre de 2011.
- 4.- Que el activo, pasivo y las obligaciones de EQUIM, S.A. DE C.V. al ser la empresa fusionada, serán absorbidos en su totalidad por PARGO, S.A. DE C.V.
- 5.- Que como sistema de extinción de pasivos se establece que PARGO, S.A. DE C.V. asume la obligación de pagar a la vista la totalidad de los pasivos a favor de todos y cada uno de los acreedores que pueda tener EQUIM, S.A. DE C.V., por lo que se extinguen los pasivos de esta sociedad que son absorbidos por la empresa fusionante.
- 6.- Que la empresa fusionante garantizará cualquier responsabilidad directa o contingente, particularmente aquellas de carácter fiscal que pudieran ser a cargo de la sociedad que desaparece con motivo de la fusión acordada.
- 7.- Que en cumplimiento al artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publican los balances generales de cada sociedad que reflejan la situación financiera de las mismas al 31 de diciembre de 2011.

México, D.F. a 16 de enero de 2012.

PARGO, S.A. DE C.V.
EQUIM, S.A. DE C.V.

LIC. JOSE GOMEZ CAÑIBE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).



PARGO, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA POR EL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 PARA LA FUSION ACORDADA CON EQUIM, S.A. DE C.V.
(CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		A corto plazo	
Caja, Bancos e Inversiones	16,488,610	Acreedores diversos	1,169,043
Deudores Diversos	15,082,704	Impuestos x pagar	424,585
Impuestos x recuperar	5,842,409	Cías. Subas. Fidas. y Files. Cta.	34,555,866
Suma el Activo Circulante	37,413,723	Suma el pasivo a corto plazo	36,149,494
FIJO		Exceso en el valor de adquisición de las Acciones	
Inversiones permanentes	241,085,694	TOTAL DE LOS PASIVOS	39,916,880
Propiedades, planta y equipo	5,311,999	CAPITAL CONTABLE	
Neto	246,397,693	Capital Social Histórico	2,881,157
		Capital Social Actualizado	45,706,509
		Suma el Capital Social	48,587,666
		Reserva Legal	1,646,833
		Resultado de ejercicios anteriores	89,185,145
Otros activos	14,384,895	Resultado del Ejercicio	9,540,972
		Exc. o insuf. en act. de capital	117,476,960
		Efecto acum. Imptos. Diferidos	-8,158,145
		Suma el Capital Contable	258,279,431
SUMA EL ACTIVO TOTAL	298,196,311	SUMA EL PASIVO Y EL CAPITAL CONTABLE	298,196,311

LIC. JOSE GOMEZ CAÑIBE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
(RUBRICA).

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES

TEXCOCO, MEXICO

EDICTO

**EXPEDIENTE: 288/2013.
POBLADO: SANTA MARIA CHIMALHUACAN.
MUNICIPIO: CHIMALHUACAN.
ESTADO: MEXICO.**

**C. JORGE RODRIGO CEDILLO. (DEMANDADO).-----
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **DOS DE JULIO DE DOS MIL CATORCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL Y EN DOS LUGARES VISIBLES DEL POBLADO DE SANTA MARIA CHIMALHUACAN, EMPLAZANDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL MARTES VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. A LAS DOCE HORAS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO AL MEJOR DERECHO PARA POSEER, USAR Y USUFRUCTUAR DE PARCELA EJIDAL RECLAMADA POR LA PARTE ACTORA, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE.** -----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIEZ DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

**EL ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. ALONSO OSORIO APOLINAR
(RUBRICA).**

492-B1.-22 agosto y 1 septiembre.



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, México, a 12 de agosto de 2014

NO. OFICIO 226080000/CI/2396/2014

ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCIÓN

C. ARTURO AYALA COLÍN, AMPARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO VARGAS BAÑOS, ISRAEL NOGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO CRUZ GUEVARA y HERIBERTO SERRANO LÓPEZ PRESENTE

En autos de los expedientes listados a continuación, se emitió **resolución** en contra de los **CC. ARTURO AYALA COLÍN, AMPARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, FRANCISCO VARGAS BAÑOS, ISRAEL NOGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO CRUZ GUEVARA y HERIBERTO SERRANO LÓPEZ** por **no presentar con oportunidad su Manifestación de Bienes** en los términos que señala la Ley, en los casos de los **CC. FRANCISCO VARGAS BAÑOS, ISRAEL NOGUEZ MARTÍNEZ, JOSÉ ANTONIO CRUZ GUEVARA y HERIBERTO SERRANO LÓPEZ** dentro de los sesenta días naturales siguientes a la **conclusión del cargo**, de los **CC. ARTURO AYALA COLÍN y AMPARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ** su manifestación anual de bienes por **modificación patrimonial correspondiente al año dos mil trece**; de acuerdo a lo previsto por el artículo 80 fracciones II y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior, no obstante **haber desempeñado funciones de seguridad en la Secretaría de Seguridad Ciudadana**.

EXPEDIENTE	NOMBRE DEL INFRACTOR	FECHA DEL MOVIMIENTO (Alta / Baja/Anualidad)	SANCIÓN PECUNIARIA	FECHA DE LA RESOLUCIÓN
CI/SSC-SR/MB/131/2013	ARTURO AYALA COLÍN	Anualidad 2013	\$3,009.75	18 de marzo de 2014
CI/SSC-SR/MB/181/2013	AMPARO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	Anualidad 2013	\$3,009.75	12 de marzo de 2014
CI/SSC-SR/MB/264/2013	FRANCISCO VARGAS BAÑOS	12 de Marzo de 2013	\$3,009.75	21 de marzo de 2014
CI/SSC-SR/MB/295/2013	ISRAEL NOGUEZ MARTÍNEZ	10 de mayo de 2013	\$3,009.75	12 de marzo de 2014
CI/SSC-SR/MB/010/2014	JOSÉ ANTONIO CRUZ GUEVARA	03 de Julio de 2013	\$3,009.75	06 de agosto de 2014
CI/SSC-SR/MB/041/2014	HERIBERTO SERRANO LÓPEZ	05 de Julio del 2013	\$3,303.20	30 de Julio de 2014

En la inteligencia que el monto a pagar deberá ser ingresado a la Caja General de Gobierno del Estado de México o bien, en cualquier Institución Bancaria o establecimiento autorizado para recibirlo, en estos últimos casos a través del Formato Universal de Pago que se podrá obtener en cualquier oficina de recaudación (Centros de Servicios Fiscales o Módulo de Atención al Contribuyente). Dicho recibo oficial de pago o el comprobante del banco o establecimiento autorizado en que se haya realizado el pago, así como el Formato Universal de Pago, deberán ser exhibidos ante esta autoridad dentro del término de **diecisiete días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos de notificación las respectivas resoluciones**, con el apercibimiento de que en caso de incumplimiento, se procederá a hacer efectivo el cobro mediante el procedimiento económico coactivo de ejecución en términos del artículo 68 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el artículo 65 de la citada Ley, los sancionados tienen el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio Administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de las presentes resoluciones, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE SÁNCHEZ RAMÍREZ
CONTRALOR INTERNO
(RÚBRICA).

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

EDICTO

INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA A LA C. ANA GUADALUPE VILLARREAL CHAPA

Expediente CI/ISEM/MB/023/2014.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 28 fracciones V y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en Gaceta de Gobierno el doce de febrero de dos mil ocho; y 43 fracciones VIII y XX del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de agosto de dos mil once, se le cita para: Que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, el próximo **nueve de septiembre de dos mil catorce a las 11:00 horas**, en las oficinas que ocupa el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México, sitas en la calle de Juan Álvarez Oriente número 917 casi esquina con Isabel la Católica, segundo piso, Colonia San Sebastián, Toluca, México, C. P. 50130. La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en relación con los artículos 79 fracción II y párrafo segundo, inciso a) y 80 fracción II de la invocada Ley de Responsabilidades, y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales durante el desempeño de su cargo como Subdirectora de Área adscrita a la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial, del Instituto de Salud del Estado de México, al haber sido **omisa** en la presentación de su manifestación de bienes por baja en el cargo encomendado en el servicio público, como se observa de las constancias recabadas en el período de información previa, ordenado en el expediente **CI/ISEM/MB/023/2014**. Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibido de que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Contraloría Interna del Instituto de Salud del Estado de México (ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio), y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar original y copia de identificación oficial vigente con fotografía, así como su comprobante de pago de la segunda quincena del mes de noviembre del año dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

EL CONTRALOR INTERNO

LIC. JOSÉ GILDARDO CAMPOS GÓMEZ
(RÚBRICA).



Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli Contraloría Municipal

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"



EXPEDIENTE: CM/SP/108/2012.

OFICIO: CM/SRQD/1447/2014.

ASUNTO: CITATORIO PARA DESAHOGO DE LA GARANTÍA DE AUDIENCIA.

FECHA: CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A 15 DE JULIO DE 2014.

C. LUZ AIGAIL ALONSO PÉREZ
Calle Rancho Grande 30-A,
Fraccionamiento San Antonio,
Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo, 108 último párrafo, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 110, 111, 112 fracciones XVI y XVIII, 168 y 170 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 4, 42 fracción XIX, 47 tercer párrafo, 59 fracción I, 60, 62, 63 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 3, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria; 11 fracción II y 14 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, publicado en la Gaceta Municipal el veinticinco de junio del año dos mil trece; así como 1, 2 fracciones II y VIII, 7 fracción IX, 14 fracción II, 15 fracciones V y VI, 17 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal, publicado en el aludido órgano de difusión oficial el veintitrés de septiembre del mismo año; se le cita para que **comparezca personalmente** ante la Contraloría Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con residencia oficial en el primer piso del Palacio Municipal, sito en Avenida Primero de Mayo número 100, Colonia Centro Urbano, Código Postal 54700, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE**, a efecto de que tenga verificativo la audiencia prevista en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en la cual podrá formular sus manifestaciones, ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, por sí o por medio de defensor, en torno a los presuntos hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, los cuales se hacen consistir en que:

No presentó la Manifestación de Bienes por baja en el servicio público, correspondiente al cargo de Oficial, adscrita a la entonces denominada Dirección de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual concluyó el día primero de agosto de dos mil once, según lo informado a través del oficio número DA/1403/2012, fechado el trece de marzo de dos mil doce, signado por la entonces Directora de Administración; por lo tanto, Usted se encontraba obligada a presentar dicha manifestación, al situarse dentro del supuesto establecido en el artículo 79 segundo párrafo, inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, al desempeñar funciones de seguridad en el servicio público municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por lo que dicha manifestación debió presentarla dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 80 fracción II del aludido ordenamiento legal, plazo que feneció el día treinta de septiembre de dos mil once; no obstante lo anterior, omitió presentarla, en virtud de que en el expediente en que se actúa no existe evidencia documental que acredite la presentación de la referida Manifestación de Bienes.

Presunta responsabilidad que de acreditarse estaría contraviniendo lo dispuesto en el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, que a la letra señala:

"...Artículo 42.- Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:

...

XIX.- Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señale la Ley;..."

En su comparecencia a la garantía de audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía, debiendo declarar de manera personal, con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen teniendo el derecho de ser asistida de un defensor, apercibida de que en caso de no comparecer sin causa justificada el día y hora señalados, se tendrá por satisfecha dicha garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Así mismo, es necesario que en el primer escrito o en la primera diligencia en que intervenga señale un domicilio ubicado dentro del territorio que comprende el Estado de México, para oír y recibir notificaciones y documentos; apercibida de que en caso de no proporcionarlo se señalan los estrados de esta Contraloría Municipal, para tal efecto, ubicados en el exterior de la misma, lo anterior con fundamento en los artículos 25 fracción III y 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el expediente número **CM/SP/108/2012**, de donde derivan los hechos que se le imputan en este procedimiento administrativo disciplinario, se encuentra a su disposición para su consulta en el domicilio legal antes señalado, en un horario de las nueve a las dieciocho horas, en días hábiles, previa identificación personal y razón que obre en autos.

Por último, se le comunica que los datos personales que proporcione en el desahogo de la audiencia o en cualquier etapa del procedimiento, serán protegidos en los términos de los artículos 7 fracción IV, 25 bis, fracción I y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO EMILIO BALBUENA MEJÍA.
SUBDIRECTOR DE RESPONSABILIDADES, QUEJAS Y DENUNCIAS
(RÚBRICA).